San Cristóbal-Bolívar, catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2016 00055 00
Demandante	Central de Inversiones S.A
Demandado	Diliana Julio Santana
Asunto	Liquidación Adicional de Crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado.

R E S U E L V E:

UNICO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA
Juez.

Firmado Por:

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
332ecd153922ca1d614fd21f5f5cd4d951fe56f47ce0be4bbd61790c16c5b7ec

Documento generado en 14/05/2021 08:34:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica